

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:9411/2014****AUTORIZA A LA SRA. HELEN DIAZ PAEZ
LA CAPTURA DE ANFIBIOS CON FINES
CIENTÍFICOS.**

Santiago, 24/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 30 de Octubre de 2014; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, la Sra. Helen Díaz Páez, solicita permiso de captura científica.

RESUELVO:

1. Autorízase a la Sra. Helen Díaz Páez, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], la captura de Anfibios bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de 40 Anfibios de la especie *Pleurodema thaul* (Sapo cuatro ojos), a través de Técnica de búsqueda de refugio y Encuentro visual, en sector de los Pangues, comuna de Antuco y en sector desembocadura río Biobío, comuna de Hualpen, Región del Biobío, se autoriza la captura de 20 ejemplares por sector, desde la fecha de esta Resolución hasta el 22 de Enero del 2016.
3. Los ejemplares capturados, una vez identificados, serán transportados en contenedores individuales al Laboratorio de Ecofisiología de Herpetozoos de la Universidad de Concepción de Los Ángeles, el cual estará acondicionado con control de temperatura, humedad y fotoperiodo, una vez concluidas las evaluaciones los ejemplares serán liberados en los mismos sitios de captura.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de Pabla Hernández Cifuentes, RUT N° [REDACTED] y Nicza Alveal Riquelme, RUT N° [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región del Biobío, al mail del encargado R.N.R. erik.arevalo@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra. Helen Díaz Páez deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG

Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado Com. Ética	Digital			
Anexo I	Digital			

RAF/ACM

Distribución:

- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/5b7ded791ec2aba71a6524247c2fcd9b156d6321>